



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 34
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 7 "AUDITORIA
INTERNA A LA CORPORACION
MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACION DE COYHAIQUE".

DECRETO N° 3714 /

COYHAIQUE, 13 SEP 2021

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- El artículo N° 133 de la N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que: *"Las corporaciones y fundaciones de participación municipal deberán rendir semestralmente cuenta documentada a las municipalidades respectivas acerca de sus actividades y del uso de sus recursos. Lo anterior será sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer el Concejo respecto del uso de los aportes o subvenciones municipales"*.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente: **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En Coyhaique 7 de septiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria N° 7, el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

La exposición, presentada por el Sr. Oscar Millalonco, Director de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique.

Las intervenciones de las y los Concejales, formulando consultas y planteando su punto de vista respecto de la exposición señalada.

Que, se estimó insuficiente el informe presentado, toda vez que no se obtuvieron respuestas que otorgaran certeza respecto del quehacer de la Corporación antes individualizada.

Que, el artículo N° 133 de la N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que: *"Las corporaciones y fundaciones de participación municipal deberán rendir semestralmente cuenta documentada a las municipalidades respectivas acerca de sus actividades y del uso de sus recursos. Lo anterior será sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer el Concejo respecto del uso de los aportes o subvenciones municipales"*.

La necesidad del Municipio de generar instancias de control y supervisión de los recursos institucionales traspasados a la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Coyhaique a fin de salvaguardar el buen uso de los mismos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

El imperativo de conocer la aplicación de recursos municipales en las actividades de la Corporación Municipal de Deportes, ejecutando las políticas locales acordadas y los impactos que éstas han tenido en la comuna a fin de proyectar y visualizar las intervenciones y las planificaciones futuras de dicha Corporación.

Que, se consideró necesario fiscalizar dicha Corporación, según lo prevé el artículo 133 antes citado, determinando para el efecto iniciar proceso de revisión de las actividades y uso de recursos de ésta.

Que habiéndose estimado pertinente, los argumentos señalados, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

EJECUTAR, auditoría interna a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, a través de la Dirección de Control en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Control en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica el cumplimiento del citado acuerdo.
- 3° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.


JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GATICA VILLEGAS
ALCALDE

GRR/JCF/jss

Preparado por:
Jimena Segovia Solís jimenasegovia@coyhaique.cl

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.